

RESOLUCIÓN 299-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales,*

instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015, de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500, de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 122-2017, de 17 de julio de 2017 (período 2013-2018), resolvió nombrar al abogado Jaime Andrés Lucero Díaz, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Oficio S/N, de 20 de octubre de 2022, el magíster Jaime Andrés Lucero Díaz, presentó la renuncia al cargo que ocupa actualmente como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Oficio 1638-P-CNJ-2022, de 21 de octubre de 2022, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura, proceder con la contratación de personal para la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando CJ-DNF-2022-4952-M, de 15 de noviembre de 2022, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria para los cargos de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-1176-MC, de 16 de noviembre de 2022 y su ratificación contenida en el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1264-MC, de 7 de diciembre de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-760, de 16 de noviembre de 2022, sobre la: *“(...) VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DEL ABOGADO JAIME ANDRÉS LUCERO DÍAZ COMO COORDINADOR JURÍDICO Y LA ABOGADA JENNIFER ESTEFANÍA*

BENÍTEZ ARGUELLO COMO SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” (Sic), a través del cual la Dirección Nacional de Talento Humano, verificó que los elegibles propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2022-7524-M, de 17 de noviembre de 2022 y CJ-DG-2022-7984-M, de 7 de diciembre de 2022, suscritos por el Director General, quien remitió los Memorandos circulares CJ-DNTH-2022-1176-MC, de 16 de noviembre de 2022 y CJ-DNTH-2022-1264-MC, de 7 de diciembre de 2022, que contienen el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-760 de 16 de noviembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también los Memorandos CJ-DNJ-SNAN-2022-0374-M, de 17 de noviembre de 2022 y CJ-DNJ-SNAN-2022-0416-M, de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución respectivo; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR COORDINADOR JURÍDICO Y SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del magíster Jaime Andrés Lucero Díaz, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar al magíster Jaime Andrés Lucero Díaz, como Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Nombrar a la magíster Jeniffer Estefanía Benítez Argüello, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los servidores tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley; lo cual, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para que se habilite el ingreso en el sistema SPRYN.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	JB
----------------	----